



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
NIT: 899.999.465-0
GERENCIA DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No 476 DE 2012
(Septiembre 17)

**POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE ORDENA EL PAGO DE CESANTIA PARCIAL,
A UN FUNCIONARIO DEL MUNICIPIO DE CAJICA.**

**QUE MEDIANTE RESOLUCION No.015 DE ENERO 02 DE 2012 SE DELEGO EN LA
GERENCIA DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVO LAS FUNCIONES DE
CONCEDER Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION LAS SITUACIONES
ADMINISTRATIVAS.**

CONSIDERANDO

- 1 Que el funcionario **MAURICIO AGUACIA SUAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.087.208 expedida en Bogotá, presta sus servicios al Municipio de Cajicá como funcionario público, en el cargo de **CONDUCTOR MECANICO** en la **GERENCIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO** y como tal solicitó a esta Gerencia el reconocimiento y pago de Cesantía Parcial por la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.400.000.00)** para invertir en el pago de mejoras del apartamento, ubicado en la calle 4 N° 5-30 apartamento N° 303, torre 1, para lo cual anexó solicitud, contrato de obra, presupuesto de obra, plano, Acta de entrega del apartamento y promesa de venta y foto del estado actual del área a realizar las mejoras.
- 2 Que según lo establecido en el Artículo 102 de la Ley 50 de 1990, solo es posible hacer retiros parciales de cesantías para adquirir o mejorar vivienda, pagar educación superior o como auxilio de desocupación.
- 3 Que el funcionario mencionado en los considerandos anteriores tiene consignadas sus cesantías en el **FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS HORIZONTE**.
- 4 Que es procedente conceder dicha solicitud.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a **MAURICIO AGUACIA SUAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.087.208 expedida en Bogotá, quien desempeña el cargo de **CONDUCTOR MECANICO** en la **GERENCIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO**, el retiro de la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.400.000.00)**, por concepto de Cesantía Parcial a que tiene derecho según los considerandos incorporados a la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Para demostrar la correcta inversión de la Cesantía Parcial autorizada, el funcionario deberá presentar ante la Gerencia del desarrollo Administrativo, en un plazo no mayor de seis (6) meses contados a partir de la fecha de la entrega del respectivo cheque, copia simple del recibo de pago de la inversión.

“PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL”

Calle 2ª. No 4-07 teléfonos 0918795356 fax Ext 128
e-mail:alcaldia@cajica.com.co-www.cajica.com.co



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
NIT: 899.999.465-0
GERENCIA DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVO

Hoja N° 2 de Resolución Administrativa N° 476 de, Mauricio Aguacia Suarez

PARAGRAFO.- En el caso de que el solicitante no invierta el valor de su avance de Cesantía en la finalidad para la cual se ordenó su pago, o que durante su tramitación la diera en garantía, o que aporte documentos dolosos o información falsa, sin perjuicio de las acciones administrativas y penales a que hubiere lugar, la Administración Municipal informará a la autoridad competente.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos que establece la Ley interpuestos dentro del término legal.

ARTÍCULO CUARTO.- Envíese copia de la presente Resolución a la Gerencia Financiera, y Gerencia del Desarrollo Administrativo para los efectos legales del caso.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RICARDO ALBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ
Gerente del Desarrollo Administrativo

Proyectó Luz Marina C.
Aprobó: Dr. Ricardo Sánchez.

“PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL”

Calle 2ª. No 4-07 teléfonos 0918795356 fax Ext 128
e-mail:alcaldia@cajica.com.co-www.cajica.com.co